AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2021-3614 *Aprobación definitiva de la modificación del Anexo IX de las bases de ejecución del presupuesto general de 2021.*

Por medio del presente se hace público que por Resolución de la Alcaldía de 19 de abril de 2021 se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la modificación del Anexo IX de las bases de ejecución del presupuesto general, que tienen el siguiente tenor literal:

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Santoña adoptó en Sesión Ordinaria de 26 de febrero de 2021 el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación del Anexo 9 de las bases de ejecución del presupuesto general.

Visto que el citado acuerdo fue sometido al preceptivo trámite de información pública, en los medios legalmente establecidos, así como mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 9 de marzo de 2021.

Visto que habiendo transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hubieran presentado reclamaciones ni alegaciones y en virtud de lo indicado en el acuerdo plenario.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y considerando las competencias atribuidas a la Alcaldía Presidencia por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, esta Alcaldía RESUELVE:

1º.- Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación del Anexo IX de las bases de ejecución del presupuesto general, disponiendo la publicación del texto completo de la modificación en el Boletín Oficial de Cantabria y en la página web del Ayuntamiento de Santoña:

"Modificación de las bases de ejecución de presupuesto en su Anexo IX para:

a) Subvenciones nominativas para el ejercicio 2021:

ANEXO IX
SUBVENCIONES NOMINATIVAS

PARTIDA PROGRAMA	ECONÓMICA	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTADO
341	480	8	A.D. Balonmano/Deporte (*2)	20.000,00
341	480	9	Club de Remo Santoña/Deporte (*3)	15.000,00
33801	480	5	Cofradía de pescadores Ntra.Sra. Puerto	15.000,00
943	463	1	Transferenica corriente a mancomunidades	31.000,00
213	480	1	Convenio Banco de Alimentos/Ayuda social	5.000,00
231	78	1	Familias e instituciones sin ánimo de lucro	39.000,00

2º.- Dar a la presente Resolución los trámites que correspondan".

Santoña, 20 de abril de 2020.
El alcalde,
Sergio Abascal Azofra.

2021/3614

CVE-2021-3614